

Xc/KS.

Nota –183 – 22- SDGSA – UAS
21 de septiembre de 2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su Despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Domínguez:

En referencia a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0168-1409-22, remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL DE LA CHORRERA MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste cuyo promotor INSTITUTO PANAMEÑO DE DEORTES (PANDEPORTE)



c.c. Dr Kevin Cedeño – Director Región de Salud de Panamá Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

RECEIVED

Por:	<u>Soyemi</u>
Fecha:	<u>26/9/2022</u>
Hora:	<u>9:16 am</u>



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-081-2022

Proyecto. ""ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA""

Fecha: SEPTIEMBRE 2021

Ubicación: CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTE (PANDEPORTES).

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El estadio se encuentra en conjunto con un centro de alto rendimiento para el béisbol nacional, que se interrelacionan por medio de vialidades perimetrales, estacionamientos y plazas, y se genera fluidez dentro del complejo, de esta manera se provoca, que en su momento cuando esté en servicio de un partido de béisbol o cualquier evento de magnitud y no se generen estancamientos viales. En el nivel de sótano se encuentra el Club House Local y el Club House Visitante, estacionamiento VIP, estacionamientos para buses, jaulas de bateo, campo con sus bull pen y dugouts. El campo tiene orientación hacia el sureste. con accesos privados para los jugadores desde el estacionamiento de buses. En el nivel de vestíbulo se encuentra el acceso a las gradas generales, taquillas, quioscos, salón de la fama, tienda de souvenirs circulaciones verticales que se desplazan desde nivel de sótano hasta nivel de palcos y cabinas. En este nivel se generan escaleras para accesos a cada uno de los niveles, donde se encuentran gradas generales. A continuación, se describirá de manera sucinta las actividades a desarrollar en el proyecto y el presupuesto destinado para ello.

Estadio de Beibol Mariano Rivera

ÁREA DE FANÁTICOS

- Sistemas de Graderías para 10,000 personas cómodamente sentadas con butacas plásticas, con respaldo, abatible y con brazo.
- El estadio debe contemplar los mejores y amplios corredores de circulación (internos y externos) de toda la instalación deportiva, basados en la normativa de diseño de SENADIS; para facilitar la circulación y proporcionar más fácil acceso para todos los fanáticos a las diferentes áreas considerando a las personas con movilidad reducida.
- Áreas para ascensores, rampas (se der necesaria) y escaleras de emergencia.
- Área de batería sanitaria de baño con cuartos de aseo para damas y caballeros, amplias y bien ventiladas.
- Área para kioscos.
- Áreas de locales de restaurantes -bar con terrazas con vistas al terreno de juego.
- Área de servicio, para limpieza general.
- Áreas de palcos en general,
- Área para cabinas de transmisión (prensa),
- Área para salas de prensa.
- Museo deportivo MARIANO RIVERA. Estratégicamente ubicado para que todos tengan acceso (preferiblemente en el acceso principal del estadio).
- Facilidad de acceso de entradas y salidas para los fanáticos.

ÁREA PARA JUGADORES Y ÁRBITROS:

- Dos (2) áreas de Casa Club (CLUB HOUSE),
- Área de sanitarios, bien ventilados
- Área de duchas, y área de vestidores con casilleros adecuados.
- Área de lavandería.
- Sala audiovisual para jugadores.
- Oficina de entrenadores.
- Salón de reuniones del equipo.
- Área de gimnasio con maquinaria para calentamiento.
- Sala de entrenamiento previo
- Jaulas de bateo (2).
- Enfermería.
- Deberá haber dos áreas de Casa Club (CLUB HOUSE), una para cada equipo.
- Área de estar para árbitros.
- Área de estar para cuerpo técnico.
- Vestidores y baños para árbitros y cuerpo técnico.
- Se debe contemplar un acceso y salida de emergencia, con acceso directo desde el campo de béisbol en ambulancia.
- Área de servicio, para limpieza general.
- Depósitos y cuartos de aseo bien ventilados.

ÁREA DEL CAMPO DE BÉISBOL – NIVEL DEL TERRENO:

- Terreno de juego de grama natural con diseño en patrones.
- Dugouts con especificaciones MLB (2).
- Área de depósitos para herramientas equipo, maquinaria y materiales del terreno
- Incluir sistema de lona enrollable. (para protección del campo juego)
- Espacio para acceso desde la parte externa del estadio.
- Sistema de riego del campo (irrigación) + tanque de reserva agua.
- Sistema de drenaje pluvial del área de campo.
- Sistema de iluminación del campo de juego LED (mediante torres de iluminación)
- Sistema de pararrayos.
- Cercas perimetrales del campo de béisbol.
- Sistema padding (colchonetas) en áreas requeridas.

ÁREA OPERATIVA Y SISTEMAS ESPECIALES:

- Área administrativa del estadio (oficinas para administrador, área de contabilidad, área de conteo, recepción del área administrativa, salón de reuniones, área de baños, cuartos de aseo)
- Área de depósitos para oficinas.
- Sistema de sonido y video del estadio (para publicidad mediante pantallas en pasillos y vallas perimetrales del campo. Transmisión de sonido general del Estadio.
- Cuarto de audio y video.
- Área de servicio para limpieza en general.

SISTEMAS EN GENERAL:

- Sistema de iluminación general de áreas del estadio, gradas y áreas abiertas.
- Sistema de fuerza, voz y data.
- Plantas eléctricas y cuartos eléctricos.
- Sistema de plomería potable.
- Cuartos de plomería
- Sistema de desagüe
- Planta de tratamiento, más cuartos y equipamiento de soporte.
- Sistema húmedo de rociadores, más cuartos y equipamiento de soporte.
- Tanque de reserva de agua potable para el estadio.
- Sistema de aire acondicionado (palcos, cabinas, sala de prensa, oficinas, taquillas, restaurantes-bar, área de club house de jugadores y árbitros.)
- Sistema de drenaje pluvial áreas del estadio, donde se requieran.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

- Pantalla electrónica
- Cinta para narrador y publicidad
- Muebles modulares
- Casilleros

- Fuentes de Agua
- Butacas (con asiento enumerado)
- Ascensores
- Unidades de aire acondicionado (individual o central, de ser individual se debe contemplar la estética de su colocación)
- Barandales metálicos de acero Inoxidable
- Jaula de Bateo Portátil para campo.
- Ojo del bateador
- Asta de foul
- Muebles aéreos donde se requiera.

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BEISBOL NACIONAL

- ÁREAS DEPORTIVAS:

- Cancha con medidas de ligas mayores.
- Cancha con medidas de pequeñas ligas.
- Cancha para practicar infield.
- Jaulas de bateo.
- Bullpens
- Área de agilidad.
- Estructura de dos niveles para observación.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS:

- Aulas de clase
- Dormitorios
- Comedor
- Gimnasio
- Área audiovisual
- Área administrativa
- Facilidades comunes
- Mobiliario y equipamiento

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto

Si el proyecto va a descarga las aguas residuales en la parte de arriba de una toma de agua potable para consumo humano, El MINSA Solicita buscar correctivos al problema. Además, el MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente: CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud